



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00030 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Francisco Luis Madrid Foronda
Demandados	Compañía Mundial de Seguros S.A y otros
Providencia	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente y declara extemporáneo

Se reconoce personería para actuar a la abogada Diana González Jaramillo, identificada con tarjeta profesional 87.936 del C.S de la J, en representación de la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa y, en consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente, a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia y conforme las prescripciones del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría remítase el link del expediente.

Se incorpora sin trámite, la contestación al llamamiento en garantía allegado por la Compañía Mundial de Seguros S.A., dado que la misma fue allegada de manera extemporánea.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c506ee9e7d067ad4b696e80e199e84b14ad27df8e2a38121efb985173ba4c9**

Documento generado en 07/07/2022 11:55:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**